

# Autorizan a Economía otorgar por excepción un sobregiro a favor del Minist. del Interior

DECRETO LEY N° 19627

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que los recursos financieros del Ministerio del Interior han resultado insuficientes para atender gastos imprescindibles en el presente ejercicio presupuestal;

Que, en consecuencia, es necesario dotar a dicho Pliego de mayores recursos en la forma de un sobregiro con cargo a los Ingresos del Tesoro por la suma de S/. 363' 000.000.00;

Entando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General del Tesoro Público e Instituto Nacional de Planificación;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar, por excepción, un sobregiro hasta por la suma de Trescientos Sesenta y Tres Millones de Soles Oro (S/. 363'000,000.00) a favor del Ministerio del Interior para atender sus necesidades presupuestales en el presente ejercicio.

Artículo 2º — El Ministerio del Interior, en un plazo de 30 días, aprobará la desagregación del monto establecido en el Artículo 1º y comunicará a los Organismos que establece el Decreto Ley No. 18700 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setentidós.

General de División EP.,  
**JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP.,  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GIRALDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP., **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

General de División EP., **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP., **ENRIQUE VALDEZ ANGUILO**, Ministro de Agricultura. Encargado de la Cartera de Trabajo.

General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas. Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

General de Brigada EP., **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., **JAVIER TANTAIEAN VANINI** Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAILAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio. Encargado de la Cartera de Vivienda.

General de Brigada EP., **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 28 de noviembre de 1972.

General de División EP.,  
**JUAN VELASCO ALVARADO**

General de División EP.,  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**

Teniente General FAP **ROLANDO GIRALDI RODRIGUEZ**

Vice-Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**,  
General de División EP.  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.